

RESOLUCIÓN N°  
NEUQUÉN,

02107  
13 MAY 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 325-M-2026, el Decreto N° 0297/2026 y la Disposición N° 112/2026; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente consignado en el Visto se tramitó la Solicitud N° 000-000016, confeccionada por la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, con el propósito de proceder a la contratación del servicio de señalización horizontal para diversas calles de la ciudad de Neuquén, por el término de dos (2) años con opción a prórroga por igual término;

Que la nombrada solicitud comprende un ítem de pintura y la señalización horizontal aplicada por extrusión termoplástica en sendas peatonales, líneas de detención y demarcación lineal central de calles, la simbología vial con método de aplicación termoplástica por extrusión y/o preformados y la demarcación en ciclovías con método de aplicación termoplástica por extrusión;

Que la misma cuenta con la intervención del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y con la conformidad del Subsecretario de Hacienda y del Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

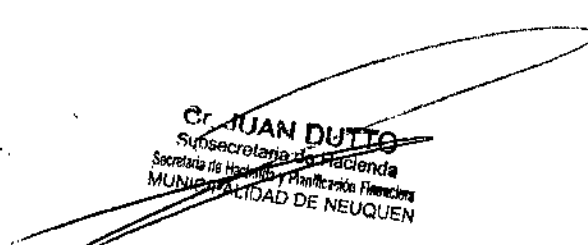
Que mediante nota de elevación, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano informó que la ciudad de Neuquén, en virtud de la Ordenanza N° 7510 y modificatorias, adhirió al artículo 22° de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, que establece los lineamientos del Sistema Uniforme de Señalamiento en la vía pública;

Que en ese marco, señaló que el Anexo L del Decreto Reglamentario N° 779/95 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, modificado por el Decreto Nacional N° 196/2025, comprende la señalización horizontal;

Que con relación a lo expuesto, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano refirió que la señalización en la vía pública, ayuda a evitar invasiones de carril y a reducir colisiones, permite la anticipación de curvas y obstáculos, prioriza la circulación peatonal, generando disciplina en conductores, entre otros beneficios;

Que a su vez, mencionó que la ciudad de Neuquén se encuentra actualmente implementando el Sistema de Tránsito Inteligente, cuyo objetivo principal es promover el ordenamiento de tránsito vehicular y prevenir siniestros viales, fomentando conductas responsables, tanto en conductores como en peatones;

Que refirió que en ese contexto y teniendo como finalidad la seguridad vial, resulta fundamental la correcta demarcación de las sendas

  
Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretaría de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

peatonales a efectos de delimitar las zonas de frenado vehicular, los cruces peatonales y las zonas destinadas a la circulación de bicicletas;

Que por su parte, el Subsecretario de Mantenimiento del Espacio Público destacó la importancia de la demarcación vial horizontal de sendas peatonales, bicisendas y ciclovías, y en ese sentido mencionó que la misma protege a conductores, ciclistas y peatones, organizando la circulación y reduciendo significativamente los riesgos de siniestros viales;

Que a su vez, expresó que la óptima demarcación de dichos espacios, ayuda a reducir la congestión vehicular, dado que fomenta la caminata y el ciclismo como medio de transporte, generando la reducción de circulación vehicular, teniendo impacto positivo en el medio ambiente;

Que asimismo, resaltó la implementación del plan de obra pública, denominado (Plan Orgullo Neuquino), en virtud del cual hasta la fecha se han incorporado tres mil (3.000) cuadras de asfalto y se han repavimentado doscientas (200) cuadras de calles troncales de la ciudad, resultando necesario en esas cuadras la respectiva demarcación de sendas peatonales y ciclovías;

Que también destacó la implementación del Sistema Integral de Captación y Procesamiento de Imágenes para la Detección de Infracciones de Tránsito en la ciudad de Neuquén, el cual, a través de la instalación de cámaras de seguridad ayuda a reducir significativamente el número de infracciones de la ciudad, resultando una herramienta fundamental que promueve el respeto de las normas de tránsito;

Que al respecto, advirtió que dicho sistema requiere del correspondiente demarcado vial horizontal en forma permanente, teniendo en cuenta el desgaste de la pintura;

Que en tal sentido, expresó que las sendas peatonales, ciclovías y simbología vial que se realiza en los sectores más transitados de la ciudad, requieren de un demarcado permanente atento a ser corredores de gran flujo vehicular, y que actualmente no se cuenta con equipamiento avanzado para la aplicación de pintura termoplástica en bicisendas, ciclovías y sendas peatonales, ni con móviles adaptados para soportar el paso de fusores y pistolas de precisión para el demarcado de líneas divisoras;

Que expresó que el recurso humano actual resulta insuficiente para abarcar las tareas de demarcación en diversos horarios (vespertinos y nocturnos), por lo que se requiere la contratación de un servicio que realice el demarcado de sendas peatonales y ciclovías en la ciudad durante la noche, mediante pintado de extrusión en caliente, a efectos de favorecer la reflectividad y su duración;

Que por su parte, la Dirección General de Señalamiento Vial, acompañó informe en relación a la capacidad operativa y demás recursos con los que cuenta esa área para llevar a cabo las tareas de demarcación vial necesarias en la ciudad, resaltando que los mismos son insuficientes teniendo en cuenta la necesidad de demarcación permanente que requieren los corredores de gran flujo vehicular de la ciudad de Neuquén;

Que en ese sentido, destacó la demarcación constante que requieren las nuevas calles y avenidas de la ciudad, tales como: calle Soldi entre calles Huilen y Colectora a la Ruta N°7, Avenida Necochea entre calles Novella y

**Dr. JUAN DUTTO**  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

O'Connor y Avenida Los Paraísos;

Que mediante el Informe N° 159/2025 la Dirección Municipal Observatorio Vial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, destacó la importancia de la demarcación horizontal de las distintas vías de circulación, teniendo en cuenta que la misma contribuye a mejorar la fluidez del tránsito y a fortalecer la seguridad vial en la ciudad;

Que por su parte, la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó, mediante Pase N° 68/2026, que la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto requerido por la suma de pesos ocho mil cincuenta y cinco millones setecientos treinta y dos mil (\$8.055.732.00), en la Imputación: 6-M-1-2-1-6-13-1016, Actividad: "Observatorio de Movilidad Sustentable", Partida Principal: "Obras";

Que en ese sentido, informó que se estima que la necesidad presupuestaria se distribuirá en parte del ejercicio correspondiente al año 2026, en el ejercicio correspondiente al año 2027 y en parte del ejercicio correspondiente al año 2028, habiéndose contemplado para el ejercicio correspondiente al año 2026 la suma de pesos tres mil veinte millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos (\$3.020.899,500);

Que la División Licitaciones de la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, adjuntó a las actuaciones, el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 2/2026, para la "Contratación del Servicio de Señalización Horizontal para Diversos Sectores de la ciudad de Neuquén";

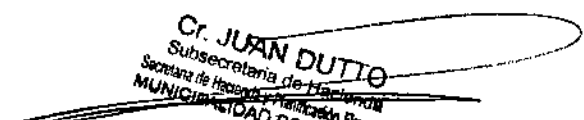
Que mediante Informe N° 47/2026 oportunamente intervino la Contaduría Municipal, sin formular observaciones;

Que mediante Dictamen N° 55/2026 se expidió la Dirección de Asesoramiento Legal de la Coordinación de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, manifestando no tener observaciones desde el punto de vista técnico legal, respecto del presente trámite licitatorio;

Que en el mismo sentido se expresó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 207/2026;

Que consecuentemente, mediante Decreto N° 0297/2026, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 2/2026, para la contratación del servicio de señalización horizontal para diversos sectores de la ciudad de Neuquén, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se estableció un valor de venta del pliego en pesos veinte millones (\$20.000.000) y facultó a la Subsecretaría de Hacienda a establecer fecha, hora y lugar de apertura de ofertas;

Que, posteriormente a través de la Disposición N° 112/2026, el Subsecretario de Hacienda, habilitó el período de venta de pliegos y de consultas para la Licitación Pública N° 2/2026, a partir del día 30 de marzo y hasta el día 6 de abril del corriente año y estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 7 de abril del año en curso a las 10:00 horas, en la sala de reuniones sita en el 1° piso del Palacio Municipal;

  
Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretaria de Hacienda  
Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Que la División Licitaciones agregó a las actuaciones, las constancias de los correos electrónicos remitidos a ocho (8) firmas del rubro, conteniendo la invitación del llamado a licitación, la copia de la Edición Especial N° 38, del día 27 de marzo de 2026 del Boletín Oficial de la Municipalidad de esta ciudad y la certificación de la Dirección General de Publicidad, en relación a la publicación en el diario de La Mañana de Neuquén los días sábado 28 y domingo 29 de marzo de 2026;

Que por su parte la Dirección General de Determinación Territorial dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos informó sobre la venta de dos (2) pliegos;

Que, a fs. 122/123 consta el acta de apertura de oferta, de la que surge que, en la fecha y hora establecidas, presentaron su propuesta las firmas BECHA S.A. – CUIT N° 30-70795086-9 y ESSESA S.A. – CUIT N° 30-71128439-3;

Que, la División Licitaciones confeccionó la Planilla de Recepción de Cotizaciones, el cuadro comparativo de propuestas, agregó la verificación de las firmas digitales de la póliza presentada por la firma ESSESA S.A., resguardando la póliza presentada en original por la firma BECHA S.A. y remitió las actuaciones a la Comisión de Preadjudicación para su evaluación;

Que, la Comisión de Preadjudicación, agregó a fs. 418/429 documentación indicada en el Pliego de Bases y Condiciones y el alta correspondiente en ARCA considerando el servicio a realizar de la firma ESSESA S.A. – CUIT N° 30-71128439-3;

Que, finalmente dicha Comisión, aconsejó adjudicar a la firma ESSESA S.A., CUIT N° 30-71128439-3, en el renglón N° 1, oferta básica, por menor precio, por ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones con la conformidad del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que, a su turno la Contaduría Municipal, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 0425/14, Anexo I, artículo 47°) presentó el Informe N° 63DACCyTP/2026, obrante a fojas 433/437, realizando algunas observaciones para su consideración;

Que a fs. 438 tomó nueva intervención la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, mediante Pase N° 1394/2026, indicando que la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto requerido por la suma de pesos nueve mil noventa y seis millones (\$9.096.000.000,00), en la imputación: 6-M-1-2-1-6-13-1016, Partida Principal: "Obras Públicas";

Que a fs. 440/443 tomó nuevamente intervención la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, efectuando aclaraciones interpretativas respecto de la Cláusula General N° 17 "Adecuación de Precios";

Que a fs. 444/464 se agrega el proyecto de contrato y sus Anexos I y II, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma adjudicada;

Que la División de Asesoría Legal de la Coordinación de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera a través de Dictamen N° 088/26, se expidió sobre el procedimiento de contratación y el

Dr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Proyecto de Resolución informando no tener objeciones desde el punto de vista técnico-legal que formular;

Que mediante Decreto N° 0305/2026, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera,

Que, ante lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN  
A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) ADJUDÍCASE** en la Licitación Pública N° 2/2026 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PARA DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN"; a favor la firma **ESSESA S.A. – CUIT N° 30-71128439-3**, el renglón N° 1 y único, por la suma de pesos nueve mil noventa y seis millones (\$9.096.000.000,00), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) APRUEBASE** el tenor del proyecto Contrato del Expediente OE-325-M-2026, que obra a fs. 444/464 a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma **ESSESA S.A. – CUIT N° 30-71128439-3**

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será atendido con cargo a la Imputación presupuestaria: 6-M-1-2-1-6-13-1016, Partida Principal "Obras Públicas", de la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano del presupuesto de gastos correspondiente.

**Artículo 4º)** A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

**Artículo 5º) NOTIFÍCASE** a través de la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro dependiente de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a la firma **ESSESA S.A. – CUIT N° 30-71128439-3**, el contenido de la presente norma legal.

**Artículo 6º) REGÍSTRESE**, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: MORAN SASTURAIN  
HURTADO

**Dr. JUAN BUFTO**  
Secretaría de Hacienda  
y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN